



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Denegación Determinación de precios requerida por MACROPHARMA S.A. CM 80170/17.

Vista la Nota N° NO-2018-00557286-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la cual se iniciara a instancia de la firma MACROPHARMA S.A., solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/17, y

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2018-00557286-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el proveedor MACROPHARMA S.A. solicita determinación de precio para los insumos detallados en planilla incorporada.

Que por Disposición N° 1.827/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO VI) 100)

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La

decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.

Que por Nota N° NO-2018-00295375-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, la Directora de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere no dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor MACROPHARMA S.A., atento a que los insumos indicados tuvieron redeterminación de precio en el mes de marzo del 2018 por Disposición 2018- 12- E- DGCPYGB, y según lo establecido en el art. 15 pto a) del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, el adjudicatario podrá realizar el pedido en forma trimestral durante la vigencia del contrato.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- *No dar lugar al pedido de determinación de precios, solicitada por el proveedor MACROPHARMA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.*

Artículo 2º- *Notifíquese electrónicamente al proveedor MACROPHARMA S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar y archívese.*